

En Perse y con esto se acaba el ayuntamiento  
y firmaron los que se han de firmar y en fee  
de ello yo el escribano del Ayuntamiento =

Manuel de Guzman

Manuel de Guzman

Ayuntamiento  
de Guzman

En la sala de las Casas del Consejo  
de la Villa de Segovia a Reyna de  
Andrés Alonso de Julio de mil y seiscientos  
y noventa y cinco años. Después de las fiestas Sanctorum  
públicas por las Iglesias Parro-  
quiales de esta Villa segun lo que el Con-  
sejo de Ayuntamiento de Segovia con  
la Real Cedula de Madrid  
y de Madrid, por el Sr. Don Juan de  
los Rios de esta ciudad especialmente  
por el Sr. Don Juan de Alcazar  
Ordin. Su Alteza de San Juan  
Oversagah Indio por general  
Joaquin de Indagacion de Guzman











Bombray, Saucedo, Salazar, Cant  
 de Porden de Santiago, Don de Bongo,  
 Miguel de Aguirre, Juan de Villar,  
 Todos muchos vecinos de Sanla del  
 Junquera, el día de San Juan se proveyo  
 acordado y decretado lo siguiente

so de Cruz  
 un hospital

Este día se proveyo que la noche de la octava de Corpus  
 de Cristo se halle en la Iglesia Parrochial de  
 Cementerio a la Iglesia Parrochial de  
 de memoria de la villa de Madicha villa  
 una función de cantos que se halle a las  
 abejas de los niños como las diligencias necesarias  
 que se halle en la cárcel  
 pública de Sanla del Junquera se proveyo con el  
 de la consulta de proveyo con el  
 D. Juan de las Casas Balda de Aguirre  
 y los señores de la villa  
 de la villa de San Juan de Aguirre a pie de la  
 Dna. Consulta cuyo tenor es del siguiente  
 parece es como sigue

La noche de la octava de Corpus se espuso  
 al Cementerio a la Iglesia Parrochial  
 de Santa Maria de Sta. Villa Onal  
 Catedral y San Juan con la Noticia a Cupido  
 la Justicia al Dho. Cementerio la Calle de  
 el poro del y porque no tenia papel



de la Ciudad de Bayona en el mes de Mayo  
de 1793. Yo el Sr. D. Juan de los Rios  
declaro que la Comandancia de Bayona  
se abrenca y queda en poder de los  
franceses desde el dia de la Capitulacion  
y se halla en la Carcel de la Villa  
de Bayona un Confesor de nombre Sr. Juan  
de los Rios. Sin embargo de que  
debida de la extrema necesidad de  
haber de dar un grado de libertad  
a los Padres de familia que se  
debe de dar a todos los modos de Padres  
de familia para la Crianza que todo el  
Deseo de la Criatura de Dios  
debe de ser atendido a las razones  
de la necesidad de la Criatura.  
Yo el Sr. D. Juan de los Rios  
debe de tomar por el Sr. D. Juan de los Rios  
Esposo porque Sr. D. Juan de los Rios  
la Criatura de Dios que debida  
de la misma necesidad no se ha de  
dar en el Sr. D. Juan de los Rios que el  
del Sr. D. Juan de los Rios terminos del  
Suplica al Sr. D. Juan de los Rios  
se firma de dar la prohibicion que

Handwritten marginal notes on the left side of the page, including the number '38' at the top and various illegible scribbles.



Alumbra que el buen espectador de  
 Mequero fue bautizado en la Catedral  
 de la Villa de Azpeyia donde Nacio y  
 la Madre segun se dice es por la parte  
 Paterna de Azpeyia y la Materna  
 de San Mateo segun dice Subo  
 la Materna es de Azpeyia que de el mismo  
 Sepulcro otras dos.

P. Hecho la Comisión para responder a esta  
 Asiento que en los Reynos de Leon y  
 los Niños Espiritos para los Hospitales  
 y Cofradias a Olla de Sarrinas que se otorga  
 y se ha de dar de propios de Concejo en  
 los lugares por Repartimiento entre Vecinos  
 de la forma de demarcacion en la Cofradia  
 si con la diligencia que se ha echo no  
 hubiere de bastar la Madre Natural  
 que lo Espiritos pero si siendo la Natural  
 es que ella lo crice aunque sea menoscando  
 mas si no es el Subo en ella de que  
 la Hacienda la oblige a algun mal echo  
 soy de parecer que se debe criar como Espiritos  
 puesto que se da con libertad repuestas por  
 tal que aunque sin su Madre la  
 tiene tal que no se espere que ella lo  
 crice. Y aun en otros terminos de  
 Crianza en el Lugar de Natural.



por preeminencia de las leyes Reales que  
ordenan que los pobres de los dchos  
Indios de las dhas Indias de las dhas

Indias de las dhas Indias de las dhas  
Indias de las dhas Indias de las dhas

Indias de las dhas Indias de las dhas  
Indias de las dhas Indias de las dhas

Indias de las dhas Indias de las dhas  
Indias de las dhas Indias de las dhas

Indias de las dhas Indias de las dhas  
Indias de las dhas Indias de las dhas

Indias de las dhas Indias de las dhas  
Indias de las dhas Indias de las dhas

Indias de las dhas Indias de las dhas  
Indias de las dhas Indias de las dhas

Indias de las dhas Indias de las dhas  
Indias de las dhas Indias de las dhas

Indias de las dhas Indias de las dhas  
Indias de las dhas Indias de las dhas

Indias de las dhas Indias de las dhas  
Indias de las dhas Indias de las dhas

Indias de las dhas Indias de las dhas  
Indias de las dhas Indias de las dhas

Indias de las dhas Indias de las dhas  
Indias de las dhas Indias de las dhas

Indias de las dhas Indias de las dhas  
Indias de las dhas Indias de las dhas

Indias de las dhas Indias de las dhas  
Indias de las dhas Indias de las dhas

Indias de las dhas Indias de las dhas  
Indias de las dhas Indias de las dhas

Indias de las dhas Indias de las dhas  
Indias de las dhas Indias de las dhas

Indias de las dhas Indias de las dhas  
Indias de las dhas Indias de las dhas

Indias de las dhas Indias de las dhas  
Indias de las dhas Indias de las dhas

Memor. de fran.  
de Ind. de Ind.  
so de la dha

Memor. de fran. de Beltrán de

Indias de las dhas Indias de las dhas

Indias de las dhas Indias de las dhas

Indias de las dhas Indias de las dhas











que ofienda a la Santidad

de la Santa Iglesia de los Indios

de los Indios de los Montes de los Indios  
de los Indios de los Montes de los Indios  
de los Indios de los Montes de los Indios

de los Indios de los Montes de los Indios

de los Indios de los Montes de los Indios

de los Indios de los Montes de los Indios

de los Indios de los Montes de los Indios

de los Indios de los Montes de los Indios

de los Indios de los Montes de los Indios

de los Indios de los Montes de los Indios

de los Indios de los Montes de los Indios

de los Indios de los Montes de los Indios

de los Indios de los Montes de los Indios

de los Indios de los Montes de los Indios

de los Indios de los Montes de los Indios

de los Indios de los Montes de los Indios

de los Indios de los Montes de los Indios

de los Indios de los Montes de los Indios

de los Indios de los Montes de los Indios

de los Indios de los Montes de los Indios

de los Indios de los Montes de los Indios

de los Indios de los Montes de los Indios

de los Indios de los Montes de los Indios

de los Indios de los Montes de los Indios

de los Indios de los Montes de los Indios

de los Indios de los Montes de los Indios

de los Indios de los Montes de los Indios



581  
Ambien de la R. Concejo de  
de la Villa de Mezquiza nombrados  
por jueces arbitros Arbitradores &  
amizables Compromisarios = El Ayuntamiento

quien ha venido entendido y referido  
dijo que aprobara y aprobo la forma  
Escrita de Compromiso en la forma

que mas aya lugar y asiendo decrete  
se den al Dho. Sindico y a los Dhos.  
D. Juan de Soto y Juan de Soto

de la Villa de Mezquiza las deudas que  
por el Celo y quietud de que han  
atendido y atienden en su dependencia

que se acaban el Ayuntamiento y  
Juan de Soto y Juan de Soto  
segun Costumbre y uso de ello  
Juan de Soto y Juan de Soto

Manuel de Soto  
Juan de Soto  
Juan de Soto

En la sala de las Cajas del Concejo  
de la Villa de Mezquiza a quatro  
dias del mes de Agosto de mil y  
seiscientos y noventa y tres  
Yo el Dho. Sindico Juan de Soto  
Yo el Dho. Juan de Soto  
Yo el Dho. Juan de Soto